OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-CTO-109-2021 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883, en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N°040 del 07 de enero de 2020, facultada para la ordenación y contratación conforme al Decreto 040 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN,** y por la otra parte, **ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.914.325, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí modificatorio, Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021, previas las siguientes, consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021, cuyo objeto consiste en ***"37-2-7666-PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BRIGADISTA EN LAS JORNADAS DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL PÚBLICO, EVENTOS ESTRATÉGICOS, Y ACTIVIDADES FINES DE SEMANA DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS".*** fue suscrito el veinticinco (25) de febrero de 2021, por la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($23,360,000) M/CTE,** y por un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, requisitos que se cumplieron el día dos (2) de marzo de 2021.

2. Que mediante memorando No. 2021IE3037 de fecha 13 de septiembre de 2021, la Subdirectora Educativa y Cultural, en calidad de Supervisor del contrato, solicitó adelantar el trámite del **Otrosí No. 1** para eliminar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta, la **Adición No. 1** por el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.840.000),** la **Prórroga No. 1** ampliando el plazo contractual en **DOS (2) MESES** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021**,** con base en las siguientes consideraciones:

"(…) Que en fecha 02 de marzo de 2021 se dio inicio a la ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-109-2021 suscrito con ANA JULIA ODIGUEZ MUÑOZ con el objeto de 37-2-7666-PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BRIGADISTA EN LAS JORNADAS DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL PÚBLICO, EVENTOS ESTRATÉGICOS, Y ACTIVIDADES FINES DE SEMANA DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS.

Que, el mencionado contrato se encuentra a punto de finalizar su ejecución contractual, y que la supervisión ha identificado la necesidad de adicionar y prorrogar por el término de Dos (2) Meses, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-109-2021 suscrito con Ana Julia Muñoz.

No obstante, el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula QUINTA denominada PLAZO DE EJECUCIÓN establece que "El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2021)"; sin embargo, la Subdirección Educativa y Cultural ha identificado la necesidad de que la presente contratación supere la vigencia, por cuanto se requiere de contar con un profesional idóneo que preste primeros auxilios cuando se presente un accidente o emergencia dentro de las instalaciones del Jardín Botánico, así como en actividades que se desarrollan fuera de las instalaciones de la entidad.
El jardín Botánico de Bogotá con la reapertura de sus puertas a la ciudadanía con un enfoque responsable por el autocuidado, incrementó de manera significativa las visitas del público general que busca conocer y recorrer los escenarios de las colecciones vivas al aire libre. En este sentido la dependencia evidencia la necesidad de contar

con la realización de nuevas actividades que generen un espacio de esparcimiento y una alternativa cultural donde se vincule y participe la comunidad, por lo que empezó a implementar actividades como Jardín de noche, mercados campesinos, agenda virtual, entre otros que son de gran importancia para el posicionamiento y cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Para la realización de dichas actividades se debe contar con personal idóneo que apoye en el control, vigilancia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, (uso correcto de tapabocas, correcto lavado de manos, prohibición de aglomeraciones, entre otros) implementados por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia causada por el Covid-19, garantizando con ello la seguridad de los funcionarios, contratistas y ciudadanía en general, por lo tanto, es una necesidad constante que hace que sea permanente la prestación de este servicio.

Esta brigadista, también estará encargada de identificar y brindar apoyo cuando se presenten condiciones de riesgo en el entorno laboral y de esta manera actuar para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de riesgo, emergencia o siniestro al interior la entidad o fuera de ella. Asimismo, se requiere que el contrato trascienda vigencia, para seguir llevando a cabo la ejecución de actividades como brigadista en las jornadas de atención de servicio al público, eventos estratégicos, y actividades entre semana y fines de semana, participando activamente en el desarrollo de acciones de prevención, control y atención a emergencias, las cuales no pueden ser interrumpidas, ni suspendidas

Que, en atención a lo anterior, la supervisión requiere:

MODIFICAR la cláusula QUINTA denominada PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-183-2021, eliminando el PARÁGRAFO SEGUNDO, el cual establece que "El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)"; por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento.

ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-109-2021 suscrito con Ana Julia Rodríguez Muñoz en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.840.000) MCTE con cargo al CDP No. (1836) 08/09/202.

PRORROGAR el plazo de ejecución del mencionado contrato en Dos (2) Meses. (…)"

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1836 del ocho (08) de septiembre de 2021, con cargo al 1-3-3-011-60-1-22-00000-7666. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ expedido por el responsable de presupuesto del Jardín Botánico José Celestino Mutis de la vigencia fiscal 2021.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB-CTO-109-2021 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ANA JULIA RODRIGUEZ MUÑOZ.

los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR en el sentido de eliminar el parágrafo segundo de la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021, que señala: *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)."*, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021 por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.840.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1836 del ocho (08) de septiembre de 2021**.**

TERCERO: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021 por un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el valor y plazo establecido en el **Otrosí modificatorio, Adición y Prórroga No. 1**, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021.

QUINTO: Las demás obligaciones y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-109-2021 se mantienen iguales a como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Vo. Bo.
Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Ana María Campo Eljach - Abogada Oficina Asesora Jurídica